

Año Mes Día

NIT. 890.904.996-1

Acuerdo de pago No. _____

Entre Empresas Públicas de Medellín E.S.P., en cuyo nombre y representación actúa _____, en su calidad de servidor público y previamente facultado mediante decretos internos de delegaciones, de una parte, que en adelante se denominará **LAS EMPRESAS**, y _____, con documento de identidad No. _____, de _____, quien actúa en nombre propio o en representación de _____, con documento de identidad No. _____, según poder o certificado de existencia y representación legal adjunto, de otra parte, quien en adelante se denominará **EL DEUDOR** y _____, con documento de identidad No. _____, de _____, quien actúa en nombre propio o en representación de _____, con documento de identidad No. _____, según poder o certificado de existencia y representación legal adjunto, de la misma parte, **DEUDOR SOLIDARIO**, quien asume como suyas en forma solidaria e incondicional las obligaciones aquí pactadas, se ha celebrado el presente acuerdo de pago, que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Objeto. Conceder y establecer las condiciones para la financiación de las deudas adquiridas por la OFERTA ENERGÍA EPM PREPAGO a cargo de **EL DEUDOR**, quien se obliga a pagar el total de la deuda sin dar lugar a requerimientos de pago judicial o extrajudicialmente. **SEGUNDA:** Suma objeto de la financiación. El saldo de la deuda a financiar a cargo de **EL DEUDOR**, corresponde a la sumatoria de los valores en pesos que **EL DEUDOR** adeude a **LAS EMPRESAS** al momento del diligenciamiento de la solicitud del servicio y firma del presente acuerdo por concepto de consumos de energía eléctrica, instalaciones, reinstalaciones, cobro de medidores pospago, multas que se encuentren debidamente ejecutoriadas, saldos de financiación inherentes a la prestación del servicio de energía eléctrica, el cual asciende a _____, pesos M.L. (\$), más el valor correspondiente a los consumos de energía registrados por medio del medidor pospago entre el último día de lectura de este, por parte de Las Empresas y el momento de la instalación del medidor prepago, la cual (lectura) se hará constar en el acta de instalación, más los cargos de energía que se causen en el período comprendido entre la fecha de la solicitud del servicio de energía prepago y la instalación del medidor prepago. Así mismo al monto de la deuda se le adicionarán los cargos a que haya lugar por recuperación de consumos por anomalías detectadas en la instalación, posteriores a la fecha de vinculación al sistema prepago, sobre las que se haya agotado el debido proceso para su comprobación y la decisión se encuentre ejecutoriada. **TERCERA:** Condiciones de amortización de la deuda. **EL DEUDOR** se obliga a pagar el total de la suma financiada, abonando el 10% del valor de los pines o recargas de energía eléctrica adquiridos en cada compra realizada, para lo cual el cliente se compromete a realizar al menos diez (10) transacciones de compra en un periodo de un (1) año. **CUARTA:** Intereses. El interés pactado para la amortización de la deuda es de 0%. **QUINTA:** Incumplimiento en el pago. Si por algún motivo se presenta incumplimiento a las condiciones de amortización de la deuda, **EL DEUDOR** perderá automáticamente los beneficios del plan de financiación asociados a la OFERTA ENERGÍA EPM PREPAGO, motivo por el cual **EL DEUDOR** deberá acogerse al plan de financiación vigente al momento de la desvinculación a la oferta, de lo contrario, **LAS EMPRESAS** trasladarán dicho saldo al debido cobrar para posteriormente realizar las acciones de cobro pertinente. **SEXTA:** Autorización de cargar saldos financiados insolutos, a la instalación correspondiente al inmueble de propiedad del **DEUDOR SOLIDARIO**. **DEUDOR SOLIDARIO** autoriza a **LAS EMPRESAS** a cargar el saldo financiado, o las cuotas pendientes de pago, en la Instalación No. _____, y factura correspondiente al inmueble ubicado en la dirección No. _____ de _____ y teléfono _____, o en otros que sean de su propiedad, en el evento de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente acuerdo de pago; lo que no implica un cambio de deudor, ni la renuncia a la solidaridad de **EL DEUDOR**, de pagar los saldos que resulten insolutos. Para el caso, **LAS EMPRESAS** hacen uso de la reserva especial de la solidaridad establecida en el Art. 1573 del Código Civil. **SÉPTIMA:** Pagaré En Blanco. Como parte de este acuerdo de pago, **EL DEUDOR** otorga un (1) pagaré con espacios en blanco, acompañado de la respectiva carta de instrucciones, firmados por él y por el **DEUDOR SOLIDARIO**, quien en el pagaré será el avalista. **OCTAVA:** Informe a Centrales de Riesgo. **EL DEUDOR** y el **DEUDOR SOLIDARIO**, autorizan a **LAS EMPRESAS**, y de manera irrevocable, escrita, expresa, concreta, suficiente, voluntaria e informada, con la finalidad de que la información comercial, crediticia, financiera y de servicios, de la cual somos titulares, referida al nacimiento, ejecución y extinción de obligaciones dinerarias (independientemente de la naturaleza del contrato que les dé origen), al comportamiento e historial crediticio, incluida la información positiva y negativa de los hábitos de pago, y aquella que se refiera a la información personal necesaria para el estudio, análisis y eventual otorgamiento de un crédito, celebración de un contrato o de un acuerdo de pago, sea en general administrada y en especial, capturada, tratada, procesada, operada, verificada, transmitida, transferida, usada o puesta en circulación y consultada. Con estos mismos alcances, atributos y finalidad, autorizo expresamente para que tal información sea concernida y reportada en las Base de Datos y Centrales Financieras de Riesgo. Igualmente autorizan a **LAS EMPRESAS** a suministrar a cualquiera de sus filiales y a las sociedades en las cuales tenga participación la información pertinente, con la finalidad de que tengan conocimiento de sus clientes. El reporte a las centrales de riesgo, será informado a **LOS DEUDORES**, por **LAS EMPRESAS**, con señalamiento expreso de la obligación en mora, que lo ha generado, el monto y el fundamento de la misma. Dicha comunicación, se realizará con una antelación de por lo menos veinte (20) días calendario, a la fecha en que se produzca el reporte; pero en todo caso, no antes de que quede en firme la decisión sobre las reclamaciones pendientes, que tenga el suscriptor, poseedor o usuario. De igual forma, manifestamos que asumiremos el costo que se cause, por el retiro de dichas centrales. Manifestamos que los datos personales suministrados, son veraces, completos, exactos, actualizados, reales y comprobables. Por tanto, cualquier error en la información suministrada, será de nuestra y exclusiva responsabilidad, lo que exonera a Empresa Públicas de Medellín E.S.P. de su responsabilidad ante las autoridades judiciales y/o administrativas. Declaramos que hemos leído y comprendido a cabalidad el contenido de la presente autorización, y aceptamos la finalidad en ella descrita y las consecuencias que se derivan de ella. **NOVENA:** Impuesto de timbre. El impuesto de timbre que se pueda generar del presente acuerdo, será en su totalidad a cargo de **EL DEUDOR**. **DÉCIMA:** Perfeccionamiento. Para el perfeccionamiento del presente acuerdo de pago se requiere tanto la firma del mismo por las partes y el deudor solidario, como la suscripción del pagaré, y de su correspondiente carta de instrucciones por el deudor y su avalista, así como la aprobación por parte de **LAS EMPRESAS**, de la garantía otorgada, cuando ella se requiere de conformidad con la reglamentación interna vigente. Los costos que esta garantía genere, tales como estudios de títulos, pago de derechos, impuestos, entre otros, correrán por cuenta exclusiva del **DEUDOR**. **DÉCIMA PRIMERA:** Prestación del servicio y aplicación del plan de financiación. Se deja constancia que la obligación que contraen las Empresas Públicas de Medellín E.S.P. respecto a la OFERTA ENERGÍA EPM PREPAGO y a la ejecución del plan de financiación establecido, está sometido a la condición de que **EL DEUDOR** cumpla con las condiciones de amortización de la deuda así como la aprobación por parte de **LAS EMPRESAS** de la garantía otorgada so pena de quedar sin efecto y no sean exigibles los compromisos por ellas adquiridos. **DÉCIMA SEGUNDA:** Domicilio. Para todos los efectos relacionados con este contrato, se tendrá como domicilio la ciudad de Medellín.

Para constancia se firma en: _____ POR LAS EMPRESAS: _____

Firma DEUDOR
Doc No. _____ de: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Huella

Firma DEUDOR SOLIDARIO
Doc No. _____ de: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Huella